

Constancia de Secretaría: Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez informando que fue notificada Sentencia No. 154 del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, por medio de la cual se ordenó “en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, programe nuevamente fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso (...)”

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En obediencia a lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales en Sentencia No. 154 proferida dentro de la acción de tutela interpuesta por los señores YOVANI ALBERTO OCAMPO CASTRO, DORANCE OCAMPO CASTAÑEDA y YUDILMA OSSA CASTRO en contra de este Despacho Judicial, se procede a programar nuevamente fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial, instaurada a través de apoderado judicial por la señora DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ, en contra de los accionantes.

El acto procesal se llevará a cabo el día **jueves veintinueve (29) de febrero de 2024 – nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4567653c46d878aff555e86edb14049a54aede4030d3b5f787d14bbadb88d3a**

Documento generado en 27/11/2023 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>